

# PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS

PARA LA CULTURA

## BECA CINEMATECA PARA EL RESCATE DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES

Télefono: 379 57 50 Ext. 3702, 3701 o 3706  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## ÍNDICE

<b>INFORMACIÓN GENERAL.....</b>	<b>3</b>
1. DESCRIPCIÓN .....	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS .....	3
3. VALOR DEL ESTÍMULO .....	3
4. PROPUESTA.....	3
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	5
6. CRONOGRAMA.....	6
<b>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....</b>	<b>7</b>
7. PUEDEN PARTICIPAR .....	7
8. NO PUEDEN PARTICIPAR.....	8
9. DOCUMENTOS FORMALES.....	9
10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL.....	11
11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	12
12. CAUSALES DE RECHAZO .....	13
13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	14
14. JURADOS.....	14
<b>GANADORES.....</b>	<b>15</b>
15. OTORGAMIENTO DE LA BECA CINEMATECA PARA EL RESCATE DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES .....	15
16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO .....	16
17. DESEMBOLSO.....	17
18. DERECHOS DE LOS GANADORES.....	18
19. DEBERES DE LOS GANADORES .....	18
20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR .....	21
21. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES .....	22

## Información General

### BECA CINEMATECA PARA EL RESCATE DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES

**1. DESCRIPCIÓN:** la Cinemateca Distrital - Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES apoya el desarrollo de un (1) proyecto de rescate del patrimonio audiovisual nacional que incluya algunos o todos los procesos de limpieza o verificación técnica, restauración, preservación, inventario, catalogación, digitalización, duplicación de una obra o de una colección audiovisual; el proceso de rescate puede incluir material bibliográfico o fotográfico relacionado con la obra o colección audiovisual. Se entiende por material audiovisual a las obras (documentales, argumentales, obras experimentales finalizadas o el material en bruto de las mismas) registradas en soportes fílmicos, de video o digitales. El proyecto debe contemplar una estrategia de preservación, gestión, socialización y puesta en circulación de la obra o colección que se intervenga.

- **Dirigido a:** realizadores, productores, casas productoras, organizaciones, investigadores cinematográficos o restauradores que acrediten la titularidad de las obras, su administración o las autorizaciones requeridas para el proceso de intervención que se proyecte para el presente concurso.

**2. NÚMERO DE ESTÍMULOS:** se entregará un (1) estímulo.

**3. VALOR DEL ESTÍMULO:** treinta millones de pesos moneda corriente (\$30.000.000).

#### 4. PROPUESTA

**Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:**

- Los concursantes deberán acreditar la propiedad o administración de los derechos patrimoniales de las obras o colecciones a intervenir.
- El concursante deberá contar con la tutoría de una persona o entidad que acompañará y avalará el desarrollo y producto del proceso de restauración o rescate del archivo. Todos los honorarios y compromisos emanados de la asesoría del tutor durante

la investigación deberán contemplarse en el presupuesto de la propuesta. En ningún caso el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES se hará responsable del pago del tutor.

- Antes de presentar la propuesta en formato digital, el concursante debe cerciorarse de que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux).

### Contenido:

El concursante debe entregar la propuesta con la siguiente información y en el mismo orden:

- Título** y descripción general del proyecto. (Máximo una (1) página)
- Contexto** histórico del material u obra a intervenir. (Máximo cinco (5) páginas)
- Justificación y pertinencia** (Máximo una (1) página)
- Antecedentes** (Se sugieren máximo cuatro (4) páginas)
- Objetivos** (Máximo una (1) página)
- Descripción del estado actual del archivo audiovisual:** información técnica sobre las obras o piezas a rescatar (Formatos, duración estimada, estado físico-químico del material, lugar y condiciones de almacenamiento, pietaje o minutaje). Se pueden incluir algunas imágenes o fragmentos del material. Es importante describir cual es el valor patrimonial del archivo.
- Metodología.** Se debe especificar las fases de gestión e intervención con todos los requerimientos técnicos definidos por el proyecto. (Máximo cinco (5) páginas)
- Cronograma** (Máximo una (1) página)
- Hojas de vida** del equipo de trabajo que ejecutará el proyecto.
- Propuesta de preservación, circulación o socialización** de la obra o colección que se intervenga (Máximo una (1) página).
- Certificados, contratos o documentos** que sustenten la tenencia de los derechos patrimoniales o, en su defecto, las autorizaciones de los dueños para llevar a cabo el proyecto.

- l) **Propuesta de tutoría:** hoja de vida y carta de intención de la persona o entidad que acompañará el proceso, relacionando la experiencia en el campo de la investigación con las respectivas certificaciones y anexos.
- m) **Presupuesto desglosado.** En caso de requerirse procesos técnicos especializados, anexar la cotización de la entidad competente
- n) **Plan de financiación** de la propuesta, en caso de que el monto del presupuesto exceda el valor de la beca; deben describirse las fuentes de la misma (recursos propios, otros aportantes, patrocinios, inversiones, canjes, entre otros).
- o) **Carta de autorización del tenedor de los derechos patrimoniales** en el que avale a la Cinemateca Distrital - Gerencia de Artes Audiovisuales el uso del material intervenido sin fines comerciales con el ánimo de apoyar la estrategia de divulgación de la obra y para fomentar la investigación.

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

## 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO
Pertinencia del archivo a rescatar en términos patrimoniales.
Identificación del riesgo en el que se encuentra la obra o colección.
Viabilidad técnica y económica de la propuesta.
Idoneidad del equipo de trabajo que intervendrá en el proyecto.
Viabilidad de la estrategia de socialización o circulación.

El jurado podrá definir criterios adicionales de evaluación y la metodología empleada para seleccionar la propuesta ganadora, previo acuerdo con la Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES. Estas decisiones serán consignadas en la respectiva acta de selección del concurso.

## 6. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES mediante Aviso Modificatorio en el cual se especificará el cambio correspondiente. Asimismo, los cambios a los contenidos específicos de la cartilla se anunciarán a través de Aviso Aclaratorio a los respectivos términos. En cualquier caso, los avisos se publicarán en [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) y en [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias) con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento de la fecha fijada en este cronograma.

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta oportunamente en el micrositio web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Jornadas informativas	11 de marzo de 2016	Cinemateca Distrital – Carrera 7 No. 22 - 79
Recepción de propuestas	04, 05 y 06 de mayo 2016 8.30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30
Publicación de propuestas inscritas	10 de mayo de 2016	<a href="http://www.idartes.gov.co">www.idartes.gov.co</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a>
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	16 de mayo de 2016	<a href="http://www.idartes.gov.co">www.idartes.gov.co</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a>
Fecha de subsanación de documentos	18 y 19 de mayo de 2016 8.30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas	23 de mayo de 2016	<a href="http://www.idartes.gov.co">www.idartes.gov.co</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a>
Publicación de ganadores	30 de junio de 2016	<a href="http://www.idartes.gov.co">www.idartes.gov.co</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a>
Ejecución de las propuestas ganadoras	Desde la fecha de aprobación de la garantía que ampara la ejecución de la propuesta hasta el 30 de junio de 2017	

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Entrega de documentos por parte de los ganadores	Del 01 al 08 de julio de 2016 8.30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30
Devolución de propuestas no ganadoras	Del 01 al 16 de agosto de 2016 8:30 a.m. - 5:00 p.m. de lunes a viernes	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30

En la etapa de devolución de propuestas, el concursante persona natural, representante de la agrupación o representante legal de la persona jurídica, deberá presentarse con su documento de identidad o delegar a un tercero mediante autorización escrita y firmada.

Posterior a la fecha límite establecida para la devolución de propuestas, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procederá a destruir las propuestas y la documentación formal que no sea retirada por los concursantes.

## *Requisitos de Participación*

### 7. PUEDEN PARTICIPAR

- **Persona natural:** colombiano o extranjero, mayor de 18 años que resida de manera permanente en Bogotá.

*Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).*

- **Agrupación:** conformada por colombianos o extranjeros, mayores de 18 años, que residan de manera permanente en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá y Bojacá.

*Se entiende por agrupación un conjunto de personas reunidas informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso. El representante de la agrupación debe ser mayor de edad.*

- **Persona jurídica:** con domicilio en Bogotá que tengan propuestas conformadas por un equipo de trabajo conformado por colombianos o extranjeros, mayores de 18 años, que residan de manera permanente en Bogotá o hasta en un 50% en los

municipios de Soacha, Mosquera, Funza, Madrid, Chía, Cajicá, Cota, La Calera, Tenjo, Tabio, Sibaté, Zipaquirá, Facatativá, Bojacá, Gachancipá, Tocancipá o Sopó.

*El equipo de trabajo no necesariamente tendrá que estar conformado por los miembros de la junta directiva; no obstante el formulario de inscripción deberá estar firmado por el representante legal.*

*Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente.*

### Condiciones

- Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en este concurso.

### 8. NO PUEDEN PARTICIPAR

- a) Los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- b) Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- c) Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2016 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
- d) Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- e) Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con el IDARTES en las gerencias de música, danza, arte dramático, literatura, artes audiovisuales y artes plásticas y visuales; los contratistas que desarrollen actividades asociadas a los diferentes escenarios del IDARTES; los contratistas que desempeñen actividades de coordinación de proyectos o asesoría en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Esta inhabilidad se extiende hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), hasta segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.

- f) Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
- g) Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
- h) El ganador de la Beca Cinemateca de Rescate de Archivos Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES del año 2015.

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluso posterior al desembolso del estímulo.

## 9. DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo a su tipo de concursante Identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.

DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE		
		Persona Natural	Agrupación	Persona jurídica
<b>a</b> <b>Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2016.</b> De acuerdo al tipo de concursante el formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar <u>firmado en original, facsímile o escáner</u> . La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES. Si el concursante es agrupación, el formulario de inscripción debe estar firmado por todos los integrantes. Si es persona jurídica, se requiere únicamente la firma del representante legal. Sin embargo, debe relacionar la información de los integrantes de la propuesta	NO	X	X	X

DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE		
		Persona Natural	Agrupación	Persona jurídica
No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2016 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.				
<b>b</b> <b>Fotocopia legible del documento de identificación.</b> Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.  En el caso de las personas jurídicas todos los integrantes deben aportar fotocopia del documento de identificación.	SI	X	X	X
<b>c</b> <b>Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente.</b> Debe ser expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de este concurso y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. El objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado con la descripción del concurso al cual se presenta.	NO			X
<b>d</b> <b>Documentos para extranjeros.</b> Si alguno de los integrantes de la propuesta es extranjero, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería residente.  En caso de no contar con este documento, debe presentar fotocopia(s) por ambas caras de la(s) cédula(s) de extranjería que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre del concurso. No se aceptarán documentos diferentes a los tipos de cédula anteriormente descritas.	SI	X	X	X

## 10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

- Una (1) carpeta con la **documentación formal** legajada.
- Cuatro (4) CD o DVD con el **contenido de la propuesta** en formato PDF.

Los CD o DVD deben rotularse con el nombre del concurso, nombre del concursante y nombre de la propuesta.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Programa Distrital de Estímulos 2016 <b>Beca Cinemateca para el Rescate de Archivos Audiovisuales</b> Nombre de la propuesta _____ Carrera 9 No. 8 – 30 Bogotá	Nombre del concursante: Nombre del representante (si aplica): Número de documento de Identidad. NIT (si aplica): Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular



El sobre debe ser radicado en el Área de Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, ubicado en la carrera 9 No. 8 – 30 en el horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m hora legal colombiana, o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

## 11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el proceso de recepción de propuestas, y para garantizar la transparencia del concurso, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta completa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

- **Subsanación y Observaciones**

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo

estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

## 12. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES atiende el postulado constitucional del principio de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será rechazada cuando:

- a) Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
- b) El concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
- c) El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
- d) El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- e) El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
- f) El objeto social de la persona jurídica (si aplica) no esté relacionado con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta o no sea coherente con el objeto establecido en el concurso.
- g) El concursante suministre al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- h) El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.

- i) El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

### 13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos, el cual emitirá un concepto escrito de cada una de las propuestas evaluadas, deliberará y seleccionará a los ganadores del concurso.

### 14. JURADOS

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- a) Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
- b) Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión
- c) Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.

- d) Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
- e) Definir suplentes para los casos de inhabilidad, impedimento o renuncia.
- f) Realizar recomendaciones a las propuestas seleccionadas como ganadoras.
- g) Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos y en los procedimientos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a la normatividad correspondiente y a las condiciones previstas en el presente concurso. Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica). En caso de que alguno de los estímulos se declare desierto, el monto correspondiente se destinará al desarrollo de programas y proyectos artísticos contemplados en el plan de acción establecido por la Cinemateca Distrital - Gerencia de Artes Audiovisuales.

## *Ganadores*

### **15. OTORGAMIENTO DE LA BECA CINEMATECA PARA EL RESCATE DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES**

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicará en [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) y [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias), el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

## 16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse en el Área de Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes IDARTES ubicado en la carrera 9 No. 8 – 30 en el horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado y aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTO	
a	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
b	Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los dos (2) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
c	Factura, si el concursante o el representante de la agrupación pertenece al régimen común, o si el concursante es persona jurídica.
d	Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) <b>CUMPLIMIENTO</b> , por el TREINTA por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. <b>PARÁGRAFO</b> . Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.
f	Documento que certifique la constitución de un encargo fiduciario al término de la ejecución de la propuesta y cuatro (4) meses más a favor de la persona natural, el representante de la agrupación o representante legal de la persona jurídica en la entidad fiduciaria que para tal fin escojan los ganadores, teniendo en cuenta que a través de este se manejarán los recursos para desarrollar la propuesta ganadora.
g	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Además de los documentos mencionados, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta. No presentarlos dentro de la fecha establecida en el numeral 6. Cronograma, se entenderá como la no aceptación del estímulo. En ese caso la Entidad adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.

## 17. DESEMBOLSO

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar un único desembolso al encargo fiduciario constituido por el ganador, equivalente al cien por ciento (100%) del valor de la beca. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Los recursos serán administrados por el titular del encargo fiduciario, sin embargo el ganador deberá cumplir con el porcentaje de los desembolsos que se relacionan a continuación:

- **Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50 %)** del valor total del estímulo económico, una vez sea entregada la documentación requerida para la aceptación del estímulo. El tutor deberá entregar dos informes a la Cinemateca Distrital – Gerencia de Artes Audiovisuales cuyo acuerdo de cronograma de entrega se acordará directamente con la Cinemateca Distrital.
- **Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30 %)** del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del tutor del segundo informe según el acuerdo de cronograma pactado con la Cinemateca Distrital – Gerencia de Artes Audiovisuales.
- **Un tercer y último desembolso, equivalente al veinte por ciento (20%)** el valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador del informe final del desarrollo general del proyecto impreso y en DVD con copia en alta calidad del material intervenido; este informe debe contar con el aval del tutor mediante carta o nota incluida en el mismo documento.

Cada uno de los desembolsos está sujeto a la aprobación de los productos relacionados anteriormente por parte de la Cinemateca Distrital - Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES. Una vez efectuados, el ganador deberá entregar a la gerencia el soporte de la transacción.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

## 18. DERECHOS DE LOS GANADORES

- a) Recibir el estímulo correspondiente.
- b) Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculadas, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
- c) Ser el titular de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

## 19. DEBERES DE LOS GANADORES

- a) Informar por escrito y con la debida anticipación al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero en los términos establecidos por la entidad.
- b) Presentar la documentación requerida para el otorgamiento del estímulo en los plazos establecidos (revisar numerales 6. Cronograma y 16. Documentación requerida para aceptar el estímulo). Cuando no sea aportada en las fechas establecidas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, se entenderá como la no aceptación del estímulo. En ese caso, la Entidad adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.
- c) Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
- d) Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta. De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
- e) Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que

sean acordadas con el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

- f) Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
- g) Aportar la documentación requerida por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
- h) Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- i) Acoger las observaciones que realice el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES durante la ejecución de la propuesta.
- j) Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2016 hasta junio del 2017, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
- k) Informar oportunamente al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor; para ello, debe presentar comunicación escrita haciendo la solicitud donde argumente los cambios, esta puede ser o no aprobada por la Cinemateca Distrital - Gerencia de Artes Audiovisuales. En caso de ser necesario se solicitará una reunión con el ganador para revisar el tema.
- l) Acatar los procedimientos establecidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en caso de que el ganador haya modificado el desglose del presupuesto o el contenido de la propuesta aprobada por el jurado sin previa autorización de la Cinemateca Distrital - Gerencia de Artes Audiovisuales La Entidad podrá descontar el valor del recurso de los componentes no ejecutados en los desembolsos correspondientes mediante acto administrativo, sin que ello exima la responsabilidad de ejecutar el proyecto en su totalidad.
- m) Efectuar los desembolsos del encargo fiduciario de acuerdo al porcentaje definido para cada uno de ellos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en la presente cartilla, numeral 17 (Desembolso) y presentar a la Cinemateca Distrital - Gerencia de Artes Audiovisuales los respectivos soportes que den cuenta de ello.
- n) Presentar el anexo: Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo, y radicarlo junto con el documento de identidad del nuevo integrante en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, previo a la ejecución de la propuesta o a la realización de las presentaciones artísticas. Una vez informado el cambio, se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso. El anexo debe estar firmado por las personas que se relacionan en el documento y

realizan el cambio, aceptando cada una la nueva condición en que se encuentra, anexando la fotocopia de cédula de ciudadanía del nuevo integrante, de no cumplir las condiciones mencionadas el cambio no será aceptado.

o) Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso en caso de que se haya efectuado el desembolso.

p) Contar con el visto bueno del Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuando se generen piezas de comunicación, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la Entidad.

q) Dar los créditos a la entidad para efectos de divulgación en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen en la ejecución de la propuesta ganadora y en las piezas comunicativas que se generen en torno a ellas incluir los logos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y de la Alcaldía Mayor (según manual de uso):

Fomenta:

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.  
**BECA CINEMATECA PARA EL RESCATE DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES**  
 Programa Distrital de Estímulos 2016

r) Responder a las solicitudes de ajustes que se deriven del proceso editorial de la publicación impresa y digital de la beca, así como participar en el lanzamiento y proceso de divulgación de la misma, así como participar en el lanzamiento y proceso de divulgación de la misma.

s) Aceptar ser ganador solamente en una de las becas de la Cinemateca Distrital – Gerencia de Artes Audiovisuales durante la vigencia 2016; en caso de haber sido seleccionado como ganador en más de una de las becas, deberá renunciar a las demás que le sean adjudicadas.

t) Entrega por parte del ganador del informe final del desarrollo general del proyecto impreso y en DVD con copia en alta calidad del material intervenido; este informe debe contar con el aval del tutor mediante carta o nota incluida en el mismo documento.

u) Presentar en un espacio concertado por la Cinemateca Distrital - Gerencia de Artes Audiovisuales del IDARTES la socialización del proyecto, incluyendo muestras del material intervenido.

- v) Los demás que señale el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

En caso de que un ganador incumpla con alguno de los deberes estipulados en el presente concurso, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES lo requerirá para las explicaciones pertinentes, para lo cual debe presentarse únicamente la persona natural o el representante según corresponda al tipo de concursante. De no atender dicho requerimiento en las fechas establecidas o no cumplir los compromisos acordados, la Entidad procederá a retirar el estímulo de manera unilateral mediante acto administrativo, so pena de declaratoria de inhabilidad por el término de (2) dos años siguientes a la presente vigencia, a fin de garantizar el buen desarrollo del concurso.

## 20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma del formulario. De ser necesario, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.

- a) Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- b) En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- c) Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

## 21. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

- a) Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
- b) Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- c) Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
- d) Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
- e) Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- f) Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en los micrositios [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) y en [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias).